

ACUERDO No. 17 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”.

Que mediante oficio del 25 de julio de 2011, el Fondo para el Desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, informó al Docente Jaime Libardo Mejía Patacuar que fue seleccionado como becario de la cuarta versión del “Curso de Especialización en Educación Intercultural Biligüe en América Latina”, postgrado que se ésta realizando bajo la responsabilidad académica del programa de Formación en Educación Intercultural Biligüe PROEIB – Andes, en cual inicio en el mes de agosto de 2011 , y culminará en abril de 2012.

Que el 29 de febrero de 2012, el Secretario Técnico del Fondo Cultural le informa al Docente Jaime Libardo Mejía Patacuar que la segunda fase presencial del postgrado se llevará a cabo entre el 2 de abril y el 27 de abril de 2012.

Que mediante oficio recibido por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, el 9 de marzo de 2012, el docente Jaime Libardo Mejía Patacuar, del CEAD Pasto adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, solicitó comisión de servicios al exterior para adelantar la segunda fase presencial del Curso de Especialización en Educación Intercultural Biligüe en América Latina que se desarrollará del 2 de abril al 27 de Abril de 2012, en la Universidad Indígena Intercultural – UII de la Paz Bolivia.

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 17 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Que para efectos de la participación del docente en el desarrollo de la segunda fase presencial del postgrado, se hace necesario que se desplacen un día antes del inicio del mismo, es decir, desde el 1 de abril de 2012 y retornen el 28 de abril de 2012, un día después de su finalización.

Que la comisión de servicios no causa erogación presupuestal a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, por cuanto el docente asume los gastos correspondientes a desplazamientos y manutención necesarios para el cumplimiento de la misma.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 2 de agosto de 2011, conceptuó favorablemente la aprobación del presente acuerdo.

Que el Consejo Superior en sesión del 30 de marzo de 2012, conceptuó favorablemente la aprobación del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al docente Jaime Libardo Mejía Patacuar, del CEAD de Pasto adscrito a la Escuela de Ciencias de la Educación, a la ciudad de La Paz Bolivia, los días comprendidos entre el 1 de abril de 2012 y el 28 de abril de 2012, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

Parágrafo: El funcionario comisionado deberá cumplir durante el período de comisión de servicios, con las actividades tutoriales requeridas para prestar el servicio a los estudiantes a cargo a través de campus virtual, sin causar ningún tipo de atraso ni trauma.

ACUERDO No. 17 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior no causa erogación presupuestal a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario comisionado deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).


WILSON CASAS ÁLVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General